



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 09 de junio de 2026.

Número 68

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

EDICTO de notificación para **TUBORED INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.**, expediente número **SABG-PI-SOP/001/2025**. (1ª. Publicación)..... 4

EDICTO de notificación para **ASFALTOS Y AGREGADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, expediente número **SABG-PI-SOP/003/2025**. (1ª. Publicación)..... 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 008 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N009-2026**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación de Puente San Manuel en el Km. 14+300 de la Carretera Jiménez - Abasolo, Municipio de Abasolo, Tamaulipas."..... 6

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-012/2026 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la designación de la persona titular de la Unidad de Transparencia, Protección de Datos y Acceso a la Información Pública, a propuesta del Consejero Presidente. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-013/2026 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la designación de la persona titular de la Unidad Técnica de Comunicación Institucional y del Voto Tamaulipeco en el Extranjero, a propuesta del Consejero Presidente. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al contribuyente **HUMBERTO GONZÁLEZ FLORES Y ESPOSA** relativo al Expediente Número: **05/260119053061/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 8

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Mayo de 2026 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 59; 61; 66; 68; 69 y 71, segundo párrafo; se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 58; y la fracción XXXIV al artículo 132 y la fracción IV Bis al artículo 994; y se **deroga** el segundo párrafo del artículo 67, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 58.- ...

Esta podrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.

Artículo 59.- La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales.

Artículo 61.- La duración de la jornada diaria será de ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.

Artículo 66.- La jornada de trabajo podrá prolongarse por circunstancias extraordinarias.

En estos casos, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

Artículo 67.- ...

Se deroga.

Artículo 68.- Las personas trabajadoras no están obligadas a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido en este capítulo.

La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el artículo 66 de esta Ley, no podrá ser mayor de cuatro horas a la semana y obliga a la persona empleadora a pagar un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria.

La suma de las jornadas ordinaria y extraordinaria, en ningún caso podrá ser mayor a doce horas diarias.

Artículo 69.- Por cada seis días de trabajo se deberá otorgar, por lo menos, un día de descanso con goce de salario íntegro.

Artículo 71.- ...

Las personas que laboren en domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

Artículo 132.- ...

I. a XXXI. ...

XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter;

XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis, y

XXXIV. Registrar de manera electrónica la jornada laboral de cada persona trabajadora, incluyendo el horario de inicio y finalización; así como proporcionarlo a la autoridad cuando se le requiera.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá las disposiciones de carácter general que determinen el ámbito de aplicación y excepción a la obligación establecida en el párrafo que antecede.

El contenido del registro electrónico hará prueba plena si se acredita que fue acordado entre la persona trabajadora y empleadora.

Artículo 994.- ...

I. a IV. ...

IV Bis. De 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, a la persona empleadora obligada que incumpla con lo dispuesto por la fracción XXXIV del artículo 132 de esta Ley.

V. a VIII. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de mayo de 2026.

Segundo. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:

Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

Tercero. El periodo que transcurra del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2026 permitirá a las personas trabajadoras y empleadoras ajustar los procesos de trabajo a los términos de este Decreto.

Cuarto. La duración de la jornada extraordinaria a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

Año	Horas Extras
2026	9
2027	9
2028	10
2029	11
2030	12

Quinto. Las disposiciones de carácter general a que se refiere la fracción XXXIV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2027.

Sexto. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social instrumentará los mecanismos que correspondan para recopilar, procesar y evaluar datos relacionados con la implementación de la reducción de la jornada laboral.

Séptimo. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2026.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 01 de mayo de 2026.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 04 de mayo de 2026.

EDICTO.

TUBORED INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.
 DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Grecia Carolina Vera Saldaña, Directora Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas, por auto de fecha 16 de abril del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del **expediente número SABG-PI-SOP/001/2025**, derivado de la denuncia de hechos por presumibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, realizada por la **Mtra. Gabriela Gómez Hernández**, Directora General de Control, Auditoría y Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre del año dos mil veinticinco.-----

----- Vistas las constancias y el Oficio SABG/DGCAR/0736/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito por la **Mtra. Gabriela Gómez Hernández**, Directora General de Control, Auditoría y Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual remite denuncia de hechos por presumibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, **presuntamente cometidos por la contratista TUBORED INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., derivado del contrato SOP-IE-AP-222-24-P.** -----

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho la denuncia, córrase traslado a la denunciada **TUBORED INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.** con la copia simple de la denuncia y sus anexos consistente en copia certificada del oficio número OG/SP/0025/2160, de fecha 10 de noviembre de 2025, signado por el Lic. Norberto Barrón Barragan, Secretario Particular del Gobernador, mediante el cual remite el diverso OASF/1644/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, signado por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Titular de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual notifica los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, oficio número OASF/1644/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, signado por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Titular de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual notifica los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondiente a la segunda entrega, relativa a la auditoría número 1869 con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y su anexo, copia certificada del Informe Individual de Auditoría: 2024-A-28000-19-1869-2025, con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, copia certificada del contrato: SOP-IE-AP-222-24-P; licitación: LPE-N040-2024; fecha de celebración: 05 de diciembre de 2024, copia certificada del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría en una Auditoría Presencial, de fecha 25 de julio de 2025, copia certificada del Acta de Verificación Física de Obra, de fecha 15 de agosto de 2025, en el domicilio señalado en el contrato: SOP-IE-AP-222-24-P, emplazando para que dentro del término de (10) diez días, comparezca ante esta Dirección Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a producir su contestación y oponer excepciones, ofrecer pruebas en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad victoria tamaulipas, o de lo contrario se le notificará en los estrados de esta Dirección Jurídica y de Transparencia como lo dispone el artículo 92 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.-----

Se habilita para efectos de realizar las diligencias que sean necesarias indistintamente en el presente a los CC. Licenciados en derecho LILIANA HERNÁNDEZ LEDEZMA, ANDREA VILLARREAL CHAVEZ, DANIELA LIZETH ALVAREZ PEÑA, CARLOS ENRIQUE SALAZAR PECINA, CARLOS URQUIJO CHAIRA, SERGIO FRANCISCO LERMA HINOJOSA Y DAGOBERTO ALCALÁ CAMACHO.-----

----- Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, y 17 fracción I, II y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. -----

----- Así lo acuerda y firma la Mtra. Grecia Carolina Vera Saldaña, Directora Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas. -----

MTRA. GRECIA CAROLINA VERA SALDAÑA.

Directora Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Por el presente que se publicará por tres (03) veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de Dirección Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en esta Dirección Jurídica y de Transparencia, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los estrados físicos de esta Dirección.

ATENAMENTE.- DIRECTORA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.- MTRA. GRECIA CAROLINA VERA SALDAÑA.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 04 de mayo de 2026.

EDICTO.

ASFALTOS Y AGREGADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Grecia Carolina Vera Saldaña, Directora Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas, por auto de fecha 16 de abril del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del **expediente número SABG-PI-SOP/003/2025**, derivado de la denuncia de hechos por presumibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, realizada por la **Mtra. Gabriela Gómez Hernández**, Directora General de Control, Auditoría y Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre del año dos mil veinticinco.-----

----- Vistas las constancias y el Oficio SABG/DGCAR/0738/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito por la **Mtra. Gabriela Gómez Hernández**, Directora General de Control, Auditoría y Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual remite denuncia de hechos por presumibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, **presuntamente cometidos por la contratista ASFALTOS Y AGREGADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., derivado del contrato SOP-IE-279-24-P.**-----

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho la denuncia, córrase traslado a la denunciada **ASFALTOS Y AGREGADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** con la copia simple de la denuncia y sus anexos consistente en 1.- Copia del oficio número OG/SP/2025/2160, de fecha 10 de noviembre de 2025, signado por el Lic. Norberto Barrón Barragan, Secretario Particular del Gobernador, mediante el cual remite el diverso OASF/1644/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, signado por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Titular de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual notifica los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondiente a la segunda entrega. 2.- Copia del oficio número OASF/1644/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, signado por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Titular de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual notifica los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondiente a la segunda entrega, relativa a la auditoría número 1869 con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y su anexo. 3.- Copia del Informe Individual de Auditoría: 2024-A-28000-19-1869-2025, con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en el cual se establece las disposiciones jurídicas y normativas incumplidas durante el desarrollo de la auditoría 1869. 4.- Copia del contrato: SOP-IE-EP-279-24-P; licitación: LPE-N048-2024; fecha de celebración: 20 de diciembre de 2024; con datos del contratista: ASFALTOS Y AGREGADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.; con RFC: AAN 220308 G13; registro en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado: 2592. 5.- Copia del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría en una Auditoría Presencial, de fecha 25 de julio de 2025. 6.- Copia del Acta de Verificación Física de Obra, de fecha 06 de octubre de 2025, notifíquese en el domicilio señalado en el contrato: SOP-IE-EP-279-24-P, emplazando para que dentro del término de (10) diez días, comparezca ante esta Dirección Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a producir su contestación y oponer excepciones, ofrecer pruebas en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad victoria tamaulipas, o de lo contrario se le notificará en los estrados de esta Dirección Jurídica y de Transparencia como lo dispone el artículo 92 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.-----

----- Se habilita para efectos de realizar las diligencias que sean necesarias indistintamente en el presente a los CC. Licenciados en derecho LILIANA HERNANDEZ LEDEZMA, ANDREA VILLARREAL CHAVEZ, DANIELA LIZETH ALVAREZ PEÑA, CARLOS ENRIQUE SALAZAR PECINA, CARLOS URQUIJO CHAIRA, SERGIO FRANCISCO LERMA HINOJOSA Y DAGOBERTO ALCALÁ CAMACHO.-----

----- Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, y 17 fracción I, II y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.-----

----- Así lo acuerda y firma la Mtra. Grecia Carolina Vera Saldaña, Directora Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas.-----

MTRA. GRECIA CAROLINA VERA SALDAÑA.

Directora Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Por el presente que se publicará por tres (03) veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de Dirección Jurídica y de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en esta Dirección Jurídica y de Transparencia, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los estrados físicos de esta Dirección.

ATENAMENTE.- DIRECTORA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.- MTRA. GRECIA CAROLINA VERA SALDAÑA.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35 Fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional LPE-N009-2026, para la contratación relativa a: "REHABILITACIÓN DE PUENTE SAN MANUEL EN EL KM. 14+300 DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - ABASOLO, MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS." de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N009-2026	\$2,112.00	17/06/2026	16/06/2026 11:00 horas	16/06/2026 12:00 horas	23/06/2026 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de puente San Manuel en el km. 14+300 de la carretera Jiménez – Abasolo.				15/07/2026	120	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Abasolo, Tamaulipas.

Las BASES DE LICITACIÓN, a través de las cuales se instruye a los LICITANTES la forma en que deberán integrar sus proposiciones, se encuentran disponibles para su consulta y adquisición desde el día de la publicación de la convocatoria en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y hasta el día **17 de junio del 2026**, en:

A).- Las oficinas de la CONVOCANTE: Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 9, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107 8151, extensión 42321 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Quienes deseen obtener las Bases de Licitación de esta forma, deberán solicitarlas mediante oficio original indicando su deseo de participar en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, a más tardar en la fecha límite indicada en la CONVOCATORIA para adquirir las Bases de Licitación, además, deberán presentar una memoria USB nueva (sin archivos gravados) con capacidad mínima de 16 GB, misma que les será devuelta con los archivos correspondientes de las Bases de Licitación.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; Quienes deseen obtener las bases de la licitación de esta forma, deberán notificarlo a la DLC mediante oficio indicando su deseo de participar en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha límite indicada en la CONVOCATORIA para adquirir las Bases de Licitación.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Abasolo Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también,

deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, Como; DECLARACION FISCAL que incluya los ESTADOS FINANCIEROS presentados de forma complementaria con su declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales; o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, domicilio; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del Personal vinculado a la empresa: apoderado, administrador único y comisario, nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO realizado en VENTANILLA BANCARIA, o en su caso; quien haya realizado el PAGO EN LÍNEA, utilizando la opción creada en el enlace <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/pago-de-contribuciones/cobro-ente-publico.php>, deberán anexar en este apartado, ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO emitido por el sistema.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 09 DE JUNIO DEL 2026.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO****EXPEDIENTE NÚMERO: 05/260119053061/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del contribuyente **HUMBERTO GONZÁLEZ FLORES Y ESPOSA**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260119053061**, con último domicilio conocido en **calle Privada Jalisco #1852, Col. Madero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88270**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 05/2026**, contenido en el oficio **DI-0036/2026**, de fecha **26 de enero de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **calle Privada Jalisco # 1852, Col. Madero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88270**, con clave Catastral **260119053061**, por un monto total de **\$117,978.01 (Ciento diecisiete mil novecientos setenta y ocho pesos 01/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1986 al 2025, así como el primer bimestre de 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40 (Un mil ciento treinta y un pesos 40/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al contribuyente **HUMBERTO GONZÁLEZ FLORES Y ESPOSA** al no haber sido localizado en el domicilio de calle Privada Jalisco #1852, Col. Madero de esta ciudad que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **05/260119053061/DEF/2026**, razón por la cual se tiene al citado contribuyente como desaparecido, aunado a que se no se tiene información de un nuevo domicilio, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2026.**

PADRÓN DE CONTRATISTAS MAYO 2026

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL
SOPDU-019/2026	C. ARMANDO ISRAEL ARREDONDO BAEZ
SOPDU-020/2026	C. MIGUEL ELISEO BARRERA SÁNCHEZ
SOPDU-021/2026	C. CARLOS ARTURO GARZA ULIBARRI
SOPDU-022/2026	C. MIGUEL ÁNGEL GRIMALDO LUNA
SOPDU-023/2026	CONSTRUTORA Y URBANIZADORA MURALLA, S.A. DE C.V.
SOPDU-024/2026	BEYL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
SOPDU-025/2026	C. DONACIANO PECINA CASTILLO
SOPDU-026/2026	GEMA NEGRA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
SOPDU-027/2026	C. JOSÉ FRANCISCO ZAVALA PRUNEDA
SOPDU-028/2026	C. ANA KARINA OCEGUERA JOFRE
SOPDU-029/2026	C. JULIO CESAR ATILANO RODRÍGUEZ
SOPDU-030/2026	CONSTRUCTORA FADEL, S.A. DE C.V.
SOPDU-031/2026	C. RICARDO RENE SAENZ ASCENCIO
SOPDU-032/2026	PAAT CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
SOPDU-033/2026	GRUPO MI CASA NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.

**ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.- Rúbrica.**